

LLAMADO A PARA INTEGRAR LA LISTA DE FACILITADORAS/ES ANDE

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. OBJETIVO

Este llamado busca conformar una lista de personas consultoras y de empresas/instituciones que puedan desempeñar el rol de facilitador/a ANDE, cuyo objetivo, según corresponda, será:

- asesorar técnicamente a empresas y emprendimientos en sus procesos de desarrollo y crecimiento en las temáticas requeridas por ANDE.
- profundizar en la información brindada por la empresa o emprendimiento sobre su estado de situación
- analizar y evaluar el estado de situación y modelo de negocio de la empresa o emprendimiento
- elaborar informes con avances y/o conclusiones sobre la facilitación realizada en función a los principales objetivos del programa al que pertenece
- acompañar a la empresa o emprendimiento en la implementación o desarrollo del plan de acción.
- brindar información sobre alternativas de financiamiento y otros beneficios del mercado para la implementación de los resultados de la facilitación

3. PERFIL REQUERIDO PARA LOS/AS FACILITADORES/AS

Deben ser personas físicas o jurídicas, profesionales o idóneos con probada experiencia, mayores de edad, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Deberán acreditar experiencia y/o formación en temas de acompañamiento a emprendimientos y mipymes. En esta oportunidad se priorizará la integración al Registro de Facilitadores ANDE a quienes cuenten con formación y experiencia vinculada a la asistencia técnica de empresas del sector turístico.

4. TAREAS A DESARROLLAR POR EL/LA FACILITADOR/A

Según cada programa se asignará un/a Facilitador/a a cada emprendimiento o empresa que se haya postulado y haya resultado seleccionado para recibir este acompañamiento. A partir de allí, el/la Facilitador/a deberá trabajar junto con el emprendimiento o la empresa de acuerdo a lo establecido en las bases de cada convocatoria.

5. CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE FACILITADORAS/ES ANDE

El equipo técnico de ANDE, analizará las postulaciones recibidas y seleccionará aquellas que cumplan con los requerimientos esperados.

Para cada programa, se convocará a las empresas/instituciones y personas seleccionadas a un taller de capacitación en el cual se lo presentará en profundidad, tanto en términos de las responsabilidades que tendrán los/las Facilitadores/as como las características generales de las empresas o emprendimientos a apoyar por dicho programa.

La participación en estos talleres será obligatoria para habilitar la asignación de facilidades del programa que corresponda. La fecha de cada taller será anunciada oportunamente vía correo electrónico.

Periódicamente ANDE realizará evaluaciones de los/las Facilitadores/as ANDE antes de asignar nuevos proyectos.

6. CONDICIONES GENERALES

Ni la postulación a este llamado ni la eventual inclusión en el Registro de Facilitadores/as ANDE garantiza la asignación de facilitaciones. Será el comité de evaluación de cada programa, quien seleccione la persona o empresa/institución que desempeñará el rol de facilitación para cada caso, en función de la demanda de la empresa o emprendimientos y el perfil técnico más pertinente.

No existe un cupo mínimo ni máximo de empresas o emprendimientos asignados a cada Facilitador/a ANDE, pudiendo a su vez rechazar una facilitación asignada por motivos de incompatibilidad, agenda u otras razones.

7. POSTULACIÓN AL LLAMADO

Quienes deseen postular deberán completar el formulario on line en el Portal ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>) antes del 19 de marzo de 2026.

No podrán ser facilitadores/as/consultores/as las personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean beneficiarios/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa beneficiaria), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Los facilitadores y las facilitadoras no podrán tener vínculos en forma directa y activa con las empresas o emprendimientos a las que se va a prestar el servicio, ni podrán asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas

8. HONORARIOS PREVISTOS

Los honorarios y las condiciones de pago previstas serán establecidos en las bases de cada instrumento al que corresponda la facilitación.

Quienes resulten seleccionados/as para integrar la lista de facilitadores/as ANDE, para acceder al cobro de los honorarios así como para la firma del documento de adhesión , deberán estar inscriptos como empresa y acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI y CJPNU vigentes si corresponde) .

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ANDE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los/las participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Las consultas podrán realizarse por el mail facilitadores@ande.org.uy

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratar a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.